Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras

República de Colombia

ESTADO CIVIL No.7

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	ASUNTO
SOLICITUD ORDEN DE ARESTO	2021 00031	COMISARIA DE FAMILIA	ADRIAN MAURICIO MEJIA NIETO	FEBRERO 17 DE 2023	1	DESISTIMIENTO TACITO
PERTENENCIA	2019 00043	LUIS EDUARDO VACA LOPEZ	ALBERTO DIAZ ESPINOSA Y OTROS	FEBRERO 17 DE 2023	1	RELEVA CURADOR
RENDICION DE CUENTAS	2021 00038	COOMECOL	ROSAURA MORALES PAREJA	FEBRERO 17 DE 2023	1	FIJA FECHA
SIMULACION	2022 00031	OLGA MUÑOZ JIMENEZ Y OTROS	SANDRA PATRICIA MUÑOZ Y OTRA	FEBRERO 17 DE 2023	1	FIJA FECHA
SIMULACION	2018 00052	EDILMA RODRIGUEZ VIDALES Y OTRO	MARIA FLORINDA RESTREPO Y OTROS	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA COSTAS
EJECUTIVO	2019 00103	ANGELA YASMIN SIERRA VILLANUEVA	INMOBILIARIA LA ESPERANZA S.A.S.	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA COSTAS
EJECUTIVO	2021 00057	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ADRIANA HERNANDEZ BROCHERO	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA LIQUIDACIONES
EJECUTIVO	2021 00070	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILSON DE JESUS COLORADO	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA LIQUIDACIONES
EJECUTIVO	2021 00085	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GILBERTO SANCHEZ LONDOÑO	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA LIQUIDACIONES
EJECUTIVO	2022 00012	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ORLANDO SALAMANCA MARTINEZ	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA LIQUIDACIONES
EJECUTIVO	2022 00032	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ DENIS RONCANCIO	FEBRERO 17 DE 2023	1	APRUEBA LIQUIDACIONES

Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras

República de Colombia

EJECUTIVO	2021 00059	ROSAURA MORALES PAREJA	COOMECOL	FEBRERO 17 DE 2023	1	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	2021 00024	YEINY SHIRLEY MARULANDA SEPULVEDA	HERIBERTO GOMEZ NUÑEZ	FEBRERO 17 DE 2023	1	TERMINA PROCESO

FIJADO: 20 DE FEBRERO DEL 2023
HORA 7:30 A.M.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 20 DE FEBRERO DEL 2023
HORA: 5:00 P.M.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 17 de febrero de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez la presente solicitud 505774089001 2021 00031 00 de Orden de Arresto por incumplimiento medida de protección por Violencia Intrafamiliar, solicitante Comisaría de Familia de Puerto Lleras, Meta, implicado Adrián Mauricio Mejía Nieto, ofendida Marcela Yurley Jipa Pama para lo pertinente

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Define el artículo 317, numeral 2º. "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes"

El despacho de conformidad con lo establecido en la norma antes citada y teniendo en cuenta que el proceso aludido lleva inactivo en secretaría tiempo superior al indicado, pendiente de un acto que está a cargo de la parte solicitante, como lo es la comparecencia de los intervinientes a la realización de la audiencia para decidir sobre lo solicitado por la Comisaria de Familia, que como requisito sine quanom se requiere para poder continuar el trámite de la solicitud ; el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación de la solicitud de Orden de arresto por incumplimiento a medida de protección por Violencia Intrafamiliar, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiere. Por secretaría ofíciese como corresponda.

TERCERO: Con arreglo a lo normado en la parte final del inciso 1º. del numeral 2º. Del artículo 317 del C.G.P., abstenerse de condenar en costas y perjuicios.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta. 17 de febrero de 2023 paso al Despacho del señor Juez el proceso de Pertenencia 505774089001 2019 00043 demandante LUIS EDUARDO VACA LOPEZ, demandado ALBERTO DIAZ ESPINOSA Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS, informando que el doctor ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ, allegó escrito solicitando ser relevado del cargo de Curador Ad-Litem dentro del citado proceso. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICPIAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto lo informado accédase al pedimento del doctor ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ, en consecuencia lo releva del cargo como curador Ad-Litem y en su lugar para actuar en representación del demando Alberto Diaz Espinosa y/o herederos indeterminados, dentro del presente proceso, se designa al doctor NORVEY BALLEN ALZATE. Líbrese la comunicación

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, 17 de febrero de 2023, en la fecha al Despacho del señor juez el presente proceso 505774089001 2021-00038 Rendición Provocada de Cuentas, demandante COOPERATIVA COOMECOL, demandada ROSAURA MORALLES PAREJA, es para programar fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se fija el 16 DE MARZO DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA, para realizar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Igualmente se practicarán las pruebas solicitadas tanto por la parte demandante como demandada, conforme quedó ordenado en providencia del 21 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, 17 de febrero de 2023, en la fecha al Despacho del señor juez el presente proceso 505774089001 2022-00031 Simulación, demandante OLGA MUÑOZ JIMEMEZ Y OTROS, Demandados SANDRA PATRICIA MUÑOZ Y OTRA, informando que el apoderado de la parte demandada solicita se programe nueva fecha, en virtud que para el 30 de marzo de 2023 tiene programada otra diligencia. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se accede a lo solicitad por el apoderado de la parte demanda y se fija el 17 DE ABRIL DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA, para realizar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Igualmente se practicarán las pruebas solicitadas tanto por la parte demandante como demandada, conforme quedó ordenado en providencia del 03 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 17 de febrero de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Simulación Contrato de Compraventa de menor cuantía 505774089001 2018-00052 00, demandante EDILAM RODRIGUEZ VIDALES Y OTRO, demandado MARIA FLORINDA RESTREPO Y OTROS, para decidir sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta, febrero diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023,

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 17 de febrero de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real 505774089001 2019-00103 00, demandante ANGELA YASMIN SIERRA VILLANUEVA, demandado . INMOBILIARIA LA ESPERANZA S.A.S" para decidir sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 17 de febrero de 2023. en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2021-00057-00 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado LUZ ADRIANA HERNANDEZ BROCHERO, informando que venció el traslado de liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Por ajustarse a la realidad procesal se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 17 de febrero de 2023. en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2021-00070-00 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado WILSON DE JESUS COLORADO, informando que venció el traslado de liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Por ajustarse a la realidad procesal se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 17 de febrero de 2023. en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2021-00085-00 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado GILBERTO SANCHEZ LONDOÑO , informando que venció el traslado de liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Por ajustarse a la realidad procesal se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 17 de febrero de 2023. en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2022-00012-00 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado ORLANDO SALAMANCA MARTINEZ , informando que venció el traslado de liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Por ajustarse a la realidad procesal se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 17 de febrero de 2023. en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2022-00032-00 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado LUZ DENIS RONCANCIO , informando que venció el traslado de liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Por ajustarse a la realidad procesal se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL...Puerto Lleras, Meta, 17 de febrero de 2023. En la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo 505774089001 2021-00024 00, siendo demandante YEINY SHIRLEY MARULANDA SEPULVEDA en contra de HERIBERTO GOMEZ NUÑEZ, se recibió memorial suscrito por la doctora ANA MARIA CATALINA BERMUDEZ BELTRAN, donde descorrió el traslado de las excepciones y solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Ante la petición formulada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR Ejecutivo de Alimentos seguido por YEINY SHIRLEY MARULANDA SEPULVEDA., en contra de HERIBERTO GOMEZ NUÑEZ, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme se solicita.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada y a sus costas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #7 del 20 de febrero de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria